

**3ª Reunión del Comité del Periodo de Sesiones del  
Consejo Científico de la CMS (ScC-SC3)**

*Bonn, Alemania, 29 de mayo – 1 de junio 2018*

UNEP/CMS/ScC-SC3/Doc.5

**CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO DEL SEGUNDO PROGRAMA DE TRABAJO DE LA  
PLATAFORMA INTERGUBERNAMENTAL CIENTÍFICO-NORMATIVA SOBRE DIVERSIDAD  
BIOLÓGICA Y SERVICIOS DE LOS ECOSISTEMAS (IPBES)**

*(preparada por la Secretaría)*

Resumen:

Desde el establecimiento de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES) en 2012, la CMS ha participado activamente en sus reuniones y procesos relevantes con vistas a promover la aplicación de la interfaz científico-normativa de la Convención a todos los niveles.

Este documento resume el progreso realizado hasta la fecha en materia de cooperación con la IPBES e incluye un enlace a los elementos provisionales de un segundo programa de trabajo para la IPBES para el periodo 2020–2030 para su consideración por parte del Comité del Período de Sesiones.

## CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO DEL SEGUNDO PROGRAMA DE TRABAJO DE LA PLATAFORMA INTERGUBERNAMENTAL CIENTÍFICO-NORMATIVA SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y SERVICIOS DE LOS ECOSISTEMAS (IPBES)

### Antecedentes

1. Desde su establecimiento en 2012, la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES) reconoce la importante función que desempeñan las especies migratorias en la biodiversidad del planeta, los ecosistemas y el bienestar de las personas. Se ha acreditado a la Secretaría de la CMS como observadora permanente del Plenario y a la Presidencia del Consejo Científico de la CMS como observadora en las reuniones del grupo multidisciplinario de expertos.
2. De acuerdo con el mandato recibido por la Décima Reunión de la Conferencia de las Partes en la CMS (COP10, 20 a 25 de noviembre de 2011, Noruega) mediante la resolución 10.8, la CMS ha mantenido relaciones de trabajo cooperativas con la IPBES y ha participado en sus reuniones y procesos relevantes con vistas a promover la aplicación de la interfaz científico-normativa de la Convención a todos los niveles.
3. Además de formular observaciones acerca del programa de trabajo provisional de la IPBES para 2014-2018, el Consejo Científico y la Secretaría de la CMS redactaron seis solicitudes de evaluaciones científicas en estrecha consulta con las Secretarías del ASCOBANS, el AEWA y el EUROBATS y las presentaron a la IPBES el 5 de mayo de 2013.
4. Se consideraron todas las solicitudes en reuniones subsiguientes del Plenario del grupo multidisciplinario de expertos y la IPBES (IPBES-2), pero por desgracia no se seleccionó ninguna. El informe presentado para la 18ª Reunión del Consejo Científico de la CMS en 2014 (UNEP/CMS/ScC18/Doc.4.1 "Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES)" [cms.int/sites/default/files/document/Doc\\_04\\_1\\_IPBES\\_E.pdf](https://cms.int/sites/default/files/document/Doc_04_1_IPBES_E.pdf)) contiene una explicación más detallada de las anteriores contribuciones de la CMS a la IPBES.
5. La COP12 de la CMS (23 a 28 de octubre de 2017, Filipinas) reafirmó la importancia de reforzar la cooperación entre la IPBES y la CMS, y aprobó una resolución y decisiones conexas.
6. La decisión 12.13 solicita de forma específica que el Consejo Científico lleve "*a cabo una revisión de las necesidades y oportunidades para mejorar la interfaz entre ciencia y política en relación con la conservación y uso sostenible de especies migratorias. La misma debería incluir el uso de evaluaciones científicas, y considerar el papel potencial de las especies migratorias como indicadores del cambio ecológico más amplio y los resultados deberían ser comunicados a la Secretaría de IPBES*".

### Posibles aportes para el segundo programa de trabajo de la IPBES

7. En paralelo a la identificación de recursos para dicha evaluación y de conformidad con la resolución 10.8 (Rev.COP12), la CMS y su Consejo Científico actualmente cuentan con la oportunidad de contribuir a la definición de las futuras prioridades de la IPBES y de garantizar que se atiendan adecuadamente las necesidades de investigación y orientación de políticas relacionadas con las especies migratorias.

8. La IPBES-6 (18 a 24 de marzo de 2018, Colombia) examinó el borrador de los elementos iniciales de un marco para un segundo programa de trabajo para 2020-2030 y del proceso para su desarrollo. En el momento de redactar el presente documento, no está disponible el documento final de la IPBES-6 pertinente. El borrador conexo anterior al período de sesiones se puede encontrar aquí: <https://www.ipbes.net/system/tdf/ipbes-6-2-es.pdf?file=1&type=node&id=16682>.
9. Se espera que el segundo programa de trabajo de la IPBES continúe ejecutando las cuatro funciones de la IPBES, que son: la evaluación del conocimiento, el apoyo de la formulación e implementación de políticas, la catalización de los esfuerzos para generar nuevos conocimientos, y el desarrollo de la capacidad, los cuales se guían por los principios operativos expuestos en la resolución por la que se creó la Plataforma.
10. De conformidad con la decisión 12.14, las aportaciones que el Comité del Período de Sesiones proporcionará para el segundo programa de trabajo de la IPBES se notificarán al Comité Permanente en su 49ª reunión y a la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión.

#### Otras posibles acciones

11. La resolución 10.8 (Rev.COP12), párrafo 1, también insta a los puntos focales y a los consejeros científicos de la CMS *"a comunicarse y ponerse en contacto regularmente con los representantes nacionales del futuro en IPBES para garantizar que las necesidades de investigación y orientación de políticas, relacionadas con las especies migratorias, especialmente las enumeradas en la CMS, se tratan adecuadamente en la Secretaría de IPBES"*.

#### Acciones recomendadas:

12. Se recomienda al Comité del Período de Sesiones que:
  - a) Examine el resultado de la IPBES-6 sobre los elementos de su segundo programa de trabajo para 2020-2030 y realice aportaciones y observaciones según corresponda.
  - b) Considere formas prácticas de hacer un seguimiento del mandato de la COP incluido en la resolución 10.8 (Rev.COP12), párrafo 1 (véase el párrafo 11).